

ANEXO VI
DEL REGLAMENTO DE DISPOSICIONES COMUNES (RDC)
Plantilla del Programa de España para el Fondo IGFV
[Artículo 21(3)]

Número CCI	
Título en inglés	Spanish Program of the the Instrument for Financial Support for Border Management and Visa Policy, as part of the Integrated Border Management Fund (BMVI)
Título en español	Programa de España del Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, como parte del Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras. (IGFV)
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Elegible desde	01.01.2021
Eligible hasta	31.12.2027
Número de la Decisión de la Comisión	
Fecha de la Decisión de la Comisión	
Número de Decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la Decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no significativa (art 24.5 RDC)	Sí.

1. ESTRATEGIA DEL PROGRAMA: PRINCIPALES RETOS Y RESPUESTAS ESTRATÉGICAS.

Referencia: Artículo 22(3)(a) incisos (iii), (iv), (v) y (ix) del CPR

(15.000) Esta sección explica cómo el programa va a abordar los principales desafíos detectados a escala nacional en evaluaciones de necesidades y estrategias locales, regionales y nacionales. Ofrece una visión general del estado de aplicación del acervo de la Unión pertinente y los avances logrados en los planes de acción de la Unión, y describe cómo apoyará el Fondo su desarrollo durante el período de programación. Debe proporcionar información sobre:

- 1.- las necesidades de inversión y los aspectos complementarios y sinergias con otras modalidades de ayuda;
- 2.- los retos determinados en las recomendaciones específicas por país pertinentes, en las estrategias nacionales o regionales correspondientes de dicho Estado miembro, también en su plan nacional integrado de energía y clima y en relación con los principios del pilar europeo de derechos sociales y, en el caso del FAMI, el FSI y el IGFV, en otras recomendaciones pertinentes de la Unión dirigidas al Estado miembro;
- 3.- los retos en materia de capacidad administrativa y gobernanza y las medidas de simplificación;
- 4.- en el caso de los programas que reciben ayuda del FAMI, el FSI y el IGFV, los avances en la aplicación del acervo de la Unión y de los planes de acción pertinentes y una justificación para la elección de objetivos específicos;

Las necesidades de inversión en este marco se dirigen a optimizar el impacto de las actuaciones cofinanciadas concentrando el Programa en un número limitado de prioridades y acciones, lo que permitirá aumentar la eficacia de las intervenciones públicas y alcanzar una masa presupuestaria crítica necesaria para provocar un impacto real en la inversión destinada a las infraestructura y edificios necesarios para el alojamiento de los sistemas informáticos de gran magnitud y la infraestructura de comunicación; así como en los sistemas de comunicación necesarios para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas informáticos de gran magnitud.

Asimismo, se podrá reforzar la estrategia presupuestaria a partir de 2022 para impulsar las actividades de formación en el ámbito de fronteras, iniciando así unas acciones que han sido muy complicadas bajo el marco 2014-2020.

Los compromisos adquiridos durante el marco 2014-2020 para implantar y desarrollar los estudios, pruebas de conceptos, proyectos piloto y otras acciones relacionadas con la implantación de sistemas informáticos de gran magnitud, incluida su interoperabilidad; y las acciones que desarrollen métodos innovadores o implementen nuevas tecnologías con potencial de transferibilidad a otros Estados miembros, necesitan para hacerse reales un apoyo importante de este Fondo, de forma que se eviten dilaciones temporales en su ejecución y se puedan desarrollar conforme la planificación prevista en su origen.

Por último no podemos olvidar que todos los sistemas y el equipamiento que ha sido instalado e implantado para su funcionamiento en fronteras necesita de un mantenimiento adecuado para su funcionamiento y servicio, en especial los de sistemas informáticos de gran magnitud que requieren de mucho apoyo operativo.

La complementariedad entre los Fondos incluidos bajo el Reglamento de Disposiciones Comunes es uno de los principios básicos para la aplicación de todos los recursos de la UE. Este principio ha obligado a que se hayan realizado cada vez más esfuerzos para procurar la mejor utilización o combinación de todos los instrumentos financieros, con el fin de conseguir la plena consecución de los objetivos marcados para cada política comunitaria. No en vano, una condición necesaria para el éxito de las programaciones del período 2021-2027 es garantizar la complementariedad y las sinergias entre las actividades cofinanciadas con cargo a los distintas Políticas Comunitarias de la UE

La consecución de estos objetivos exige una adecuada coordinación entre la utilización de estos Fondos y otros instrumentos de la Unión Europea, como los Programas Horizonte Europa o Next generation EU, entre otros, así como con las actividades desarrolladas por el Banco Europeo de Inversiones. Solo de esta forma se podrán acometer proyectos con un mayor valor añadido europeo. Con la finalidad de aprovechar sinergias, maximizar el impacto conjunto de los Fondos y lograr una coordinación efectiva con las demás políticas nacionales y europeas, el Acuerdo de Asociación de España ha reforzado los mecanismos de coordinación existentes.

Se llevará a cabo a través de:

- Un Grupo interministerial de fondos Europeos, el cual se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este participan representantes de cada uno de los Fondos de la Administración General del Estado.
- Para el aspecto concreto de visibilidad y comunicación, se ha establecido la Red GERIP a nivel nacional, en la que participan el coordinador y los responsables de comunicación de cada uno de los Fondos bajo el RDC, con el fin de lograr la máxima visibilidad, transparencia y comunicación en relación con la ayuda de los Fondos.
- Para el desarrollo de estos principios, existe un mecanismo de información mutua (basado en reuniones periódicas con carácter anual, intercambio de datos y participación en los distintos Comités de Seguimiento), que permite conocer las actuaciones y los gestores que participan en los diferentes programas, de tal modo que se propicia la máxima transparencia en la gestión a fin de evitar posibles duplicidades y aprovechar las eventuales complementariedades derivadas de los Fondos.

Los principales programas de financiación europea que han sido objeto de consideración para buscar sinergias y complementariedades, fuera de los fondos bajo el RDC, que optimicen los resultados alcanzados son: el Programa de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2020-2027 (Horizonte Europa, que comparte algunos retos, desafíos y objetivos; así como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que proporciona una ayuda financiera significativa y eficaz para intensificar las reformas sostenibles y las inversiones públicas.

La Comisión europea en su Comunicación “Estrategia hacia una zona Schengen plenamente funcional y resiliente” (Estrategia Schengen), parte del reconocimiento del valor del área Schengen para la UE en términos de movilidad e impacto económico y recuerda que la preservación de esta área sin controles interiores requiere de una continua actuación a nivel de la Unión, basada en el mantenimiento de un alto nivel de confianza y compromiso de los Estados Miembros.

El gran reto al que se enfrenta el espacio Schengen y, por tanto, España como Estado miembro, es el mantenimiento y la modernización de ese espacio Schengen, lo que debe implicar una mejora de la seguridad del espacio, una profundización de la cooperación y del intercambio de datos, la implantación de nuevas tecnologías en fronteras y migraciones, la puesta en marcha de la interoperabilidad y la reforma del sistema de evaluación y monitoreo Schengen.

Para ello, se precisa abordar medidas para una gestión integrada de las fronteras exteriores y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza, y para una Política Común de Visados:

- a) Gestión integrada de las fronteras exteriores y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza.
- b) Política Común de Visados.

a. Gestión integrada de las fronteras exteriores y lucha contra la inmigración irregular y delincuencia transfronteriza

Para poder eliminar los controles interiores manteniendo un adecuado nivel de seguridad en el espacio Schengen, se hace preciso que los Estados Miembros hagan un esfuerzo por controlar las fronteras exteriores.

En el caso concreto de España, es puerta de entrada a la UE de la migración irregular procedente de África tanto por vía marítima como terrestre a través de Ceuta y Melilla, donde se registran movimientos de inmigrantes e intentos masivos de preneetración ilegal. Asimismo sirve de puente entre América y Europa, y punto de tránsito entre Asia y América.

Es por todo esto que España sufre una fuerte presión migratoria que requiere de unas medidas de vigilancia y control adecuadas a las circunstancias y el desarrollo de unas capacidades que le permitan luchar contra esta presión migratoria y contra las bandas organizadas de tráfico de inmigrantes o delincuencia transfronteriza.

En atención a todo arriba descrito, a lo largo del MF 2021-2027 España centrará sus esfuerzos en los siguientes aspectos:

- Establecer una estrategia nacional de gestión integrada de las fronteras en consonancia con el artículo 3, apartado 3, y el artículo 4 del Reglamento (UE) 2016/1624 de la Guardia Europea de Fronteras y Costas (UE);
- Mejorar la cooperación interinstitucional entre la Policía Nacional, la Guardia Civil y la Administración de Aduanas en el ámbito del control de fronteras a través del el intercambio de información y el análisis de riesgos, la organización de reuniones periódicas, las operaciones conjuntas, la formación conjunta y el empleo de equipos.
- la lucha contra el favorecimiento de la inmigración clandestina y contra la inmigración ilegal por puestos fronterizos habilitados
- Reducir las cifras de inmigración irregular hacia nuestro país, especialmente la inmigración por vía marítima
- Reducir la incidencia de la trata de seres humanos (TSH) a través del conocimiento y las investigaciones sobre los distintos tipos de explotación
- Mejorar y/o modernizar los puestos fronterizos y Centros de Cooperación Policial de forma que se cumpla con los objetivos de mejorar la gestión de las fronteras exteriores, prevenir la inmigración irregular, facilitar la gestión de los flujos migratorios y perfeccionar la gestión de la inspección fronteriza
- Mejorar el acondicionamiento de los centros de recepción de inmigrantes
- Mejorar los mecanismos de lucha contra la inmigración irregular en tránsito y origen
- Continuar con el desarrollo del modelo de Fronteras Inteligentes, iniciado en el marco financiero anterior que incluirá tanto la extensión del sistema ABC ya implantado y la implementación del proyecto de interoperabilidad de sistemas de fronteras de la UE que incluye el EES y el ETIAS, así como la adaptación a los mismos de los sistemas nacionales existentes.

b. Política Común de Visados

Se trata de una parte fundamental del espacio Schengen que tiene por objetivo contribuir a prevenir y combatir la inmigración ilegal y alcanzar un elevado nivel de seguridad en el espacio de libertad, seguridad y justicia de la Unión así como la salvaguardia de la seguridad en el territorio de los Estados miembros, al tiempo que debe facilitar los viajes legítimos (viajeros de buena fe que viajen por razones de turismo, negocios, visita familiar, o para estrechar las relaciones de cooperación en el ámbito cultural, científico,

educativo, etc.) todo ello con el fin de mantener la confianza de los ciudadanos en la política de migración y el sistema de asilo de la Unión, en las medidas de seguridad de la Unión .

Esta política común de visados se concreta en la armonización de las normas sobre visados aplicables a estancias hasta 3 meses, con el establecimiento de procedimientos y condiciones de expedición comunes para todos los Estados Miembros, y el intercambio de información en la materia. Todo ello queda plasmado en el Código comunitario de visados y el Reglamento del VIS (Visa Information System). El Código de visados y el Reglamento del VIS acaban de ser modificados, y ambas reformas apuntan los nuevos desafíos como la digitalización, interoperabilidad, interconexión y mejora del intercambio de datos, y el incremento de la seguridad pública.

A lo largo del período 2014-2019, se han tramitado cerca de 2 millones de solicitudes de visados Schengen anuales, incluyendo los visados expedidos, las solicitudes denegadas y las solicitudes archivadas por desistimiento. Esta gran demanda de visados conforma un mapa complejo donde no siempre se lleva a cabo una tramitación ágil y eficiente de las solicitudes de visados, lo que generará una serie de actuaciones para su mejora como son adaptar los sistemas a las modificaciones de la normativa Schengen, modernizar los sistemas de trabajo y simplificar y mejorar los procesos reduciendo los tiempos de tramitación de visados.

A ello se une la necesidad de responder a los nuevos retos impuestos por la regulación comunitaria, donde se ha emprendido el camino de digitalización del proceso de solicitud de visado, y a los retos de seguridad que han ido apareciendo con el desarrollo tecnológico, como la necesidad de introducir la solicitud de visado electrónica, aspecto que se desarrollará mediante la puesta en marcha de la interoperabilidad e interconexión de los sistemas, aumentar el nivel de digitalización completa de los procedimientos contribuyendo a acercar la Administración al ciudadano, incrementar los niveles de seguridad en la tramitación y emisión de visados Schengen y hacer frente a los retos en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad.

Por último, se pretende minimizar el posible fraude, tanto en el circuito de atención al ciudadano como en la propia tramitación para lograr una mejora de la percepción de España y de la Unión Europea en el exterior.

La experiencia de la gestión de los Fondos durante el periodo 2014-2020 pone de manifiesto que la reducción de la carga administrativa y la simplificación de los procesos administrativos es una cuestión fundamental para una eficaz la gestión del Programa 2021-2027.

Por ello, sobre la base de esta experiencia, y siguiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión Europea sobre la utilización de los Fondos, se han identificado un conjunto de medidas a adoptar para facilitar las tareas de los beneficiarios con el fin de concentrar toda la atención en la obtención de los resultados esperados por la inversión cofinanciada. Estas son:

- a) Continuación de las tareas de homogeneización de los procedimientos de gestión, iniciada en el marco 2014-2020, con el fin de plantear un esquema común de funcionamiento que permita una aplicación más eficiente.
- b) Se continuará con la labor de capacitación de todos los intervinientes en el proceso de aplicación de los Fondos, favoreciendo la elaboración y actualización de sistemas de gestión y control y de manuales de procedimientos que contribuyan a una dotar de mayor eficiencia.

- c) Racionalización de los procedimientos de control y auditoría, para evitar la reiteración de actuaciones de control o la existencia de requerimientos administrativos que se traduzcan en tiempos de tramitación excesivos.
- d) La excesiva prolongación en el tiempo de los procedimientos de control y auditoría dilata la adopción de las medidas correctoras adecuadas, colocando a los gestores en una posición de inseguridad. Por ello, la reducción de estos tiempos debe contemplarse como un objetivo a conseguir en el periodo 2021-2027.

En este sentido, el Acuerdo de Asociación de España contempla la posibilidad de configurar la futura aplicación informática para la gestión de los Fondos Europeos bajo el RDC como un repositorio común de información y documentación, que mejore la coordinación y evite las repeticiones. De acuerdo con esta previsión, los sistemas informáticos de esta Autoridad de Gestión se articularán con esta aplicación.

De esta forma, la interoperabilidad del nuevo sistema informático de gestión garantiza el intercambio electrónico de información, tanto con los beneficiarios como con otras Autoridades . En concreto, la solución planteada permitirá la interoperabilidad directamente a través de la propia aplicación, o con otros instrumentos que permitan una descarga directa de datos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS (A CUMPLIMENTAR POR CADA OE, DISTINTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA)

Referencia: Artículo 22(2) y 22(4) del RDC.

2.1. Objetivos Específicos

2.1.1. Descripción de los Objetivos Específicos

OE 1.- Apoyar una gestión europea integrada de las fronteras eficaz en las fronteras exteriores por la Guardia Europea de Fronteras y Costas como responsabilidad compartida de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y las autoridades nacionales responsables de la gestión fronteriza, con el fin de facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración ilegal y la delincuencia transfronteriza y gestionar eficazmente los flujos migratorios”[art.3.2.a) Reglamento del IGFV].

La situación de partida y los principales desafíos, y propone las respuestas que reciben ayuda del Fondo.

Recoge las medidas de aplicación que se abordan con dicha ayuda; proporciona una lista indicativa de acciones dentro del ámbito de aplicación de los artículos 3 y 5 de los Reglamentos del FSI y el IGFV.

En particular: Para el apoyo operativo, ofrece una explicación de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del FSI o los artículos 16 y 17 del Reglamento del IGFV.

Incluye una lista indicativa de los beneficiarios y sus responsabilidades estatutarias y las principales tareas que se financian.

Uso previsto de instrumentos financieros, en su caso. (art 58 RDC)

Como frontera sur de la UE, España tiene una gran responsabilidad en la ordenación de flujos migratorios y en la lucha contra la inmigración irregular que le ha llevado a desarrollar un concepto completo y eficaz de vigilancia y control de las fronteras.

Durante el año 2019 el flujo de pasajeros de las fronteras exteriores españolas fue de 152.585.962 millones en lo que concierne al número de entradas por los puestos fronterizos aéreos, terrestres y marítimos. Ello conlleva un esfuerzo de trabajo importante en la gestión de fronteras. La realización de las inspecciones fronterizas engloba una serie de requisitos en cuanto a los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo las mismas. Es necesario dotar a los puestos fronterizos de la tecnología más actual con el fin de lograr no solo una eficacia en la realización de las inspecciones sino una seguridad para el propio pasajero que cruza una frontera exterior.

Por otro lado, desde el año 2018 se ha venido observando un incremento exponencial de la llegada de inmigrantes a las costas españolas desde el continente africano, pasando de 5.612 en el año 2015 a 56.145 en el año 2018.

Respecto a las vías aéreas y terrestres, continúan siendo utilizadas como entrada ilegal, principalmente, por nacionales de Latinoamérica, Asia o África, a través del uso de documentación falsa o falsificada.

A este respecto, las distintas recomendaciones de las Evaluaciones Schengen, así como los resultados del procedimiento de valoración de vulnerabilidad, desarrollado este último por la Agencia para la Guardia de Fronteras y Costas, establecen una serie de necesidades englobadas dentro de la gestión integrada de fronteras respecto al refuerzo de recursos técnicos, humanos, formación, análisis de riesgos, tratamiento de datos, inteligencia, etc.

En vista de la situación descrita, en el nuevo marco financiero España apostará principalmente por el desarrollo de las siguientes medidas con cargo al Fondo que permitirá una gestión integrada de las fronteras exteriores:

1. Potenciar la vigilancia de fronteras a través del intercambio de información, la colaboración con la UE y terceros países, y la consolidación de los sistemas ya implementados:

Para ello, España se centrará en los siguientes aspectos:

- La colaboración con la UE, contribuyendo de forma activa, tanto con recursos humanos como materiales, al reciente proceso de refundación de FRONTEX para convertirla en una verdadera Agencia Europea de Fronteras y Guardacostas. Paralelamente, se buscará consolidar la aportación española a la red EUROSUR, en la que el Centro de Coordinación de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras (CECORVIGMAR) ha sido designado como Centro Nacional de Coordinación (NCC), disponiendo ya de interconexión con otros centros nacionales y siendo ejemplo para la paulatina constitución de otros.
- La cooperación y el intercambio de información con los países de origen y tránsito de inmigrantes irregulares, a través de la Red Seahorse, Oficiales de Enlace desplegados en varios países africanos, programas de formación, patrullas marítimas conjuntas y Centros de Cooperación Policial con Marruecos en Algeciras y Tánger.

-
- El análisis y la evaluación de riesgos y amenazas, gracias a las múltiples fuentes de obtención de información y a las capacidades de elaboración de inteligencia, particularmente orientadas a la investigación de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de seres humanos, en estrecha cooperación con otros actores de la escena internacional, como el Centro Europeo de Tráfico de Migrantes (EMSC) de Europol.
 - La detección temprana y la reacción inmediata por tierra, mar y aire, con el apoyo tecnológico del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE), que cubre prácticamente todo el litoral mediterráneo y parte del atlántico, todo ello bajo el mando y control del CECORVIGMAR, ubicado en Madrid, y sus Centros Regionales del Estrecho (con base en Algeciras), Mediterráneo (con base en Valencia), Atlántico (con base en Las Palmas) y Cantábrico (con sede en La Coruña).

2. Desarrollar e implementar sistemas informáticos a gran escala buscando el máximo grado de interoperabilidad con los sistemas nacionales y de la UE, que permitan aumentar la capacidad en términos de inspección fronteriza.

Continuará el despliegue de los ABC (Automated Border Control) Systems con miras a mejorar el tránsito de los miembros de la UE dentro del espacio Schengen.

El proyecto para ayudar en la labor policial de controlar el cruce de personas y vehículos por los puntos de control fronterizo consiste en la implantación de distintos medios y sistemas tecnológicos (sistemas de supervisión de las áreas de tránsito basados en circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de lectura automática de matrículas, verificadores de documentos, sistema de toma de datos y expedición de tarjetas para usuarios frecuentes, entre otros).

Por otro lado, la UE ha aprobado los reglamentos de la UE [(UE) 2018/1240 y (UE) 2017/2226] de los sistemas ETIAS (Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes) y EES (Sistema de Entradas y Salidas) así como los que establecen la interoperabilidad de los sistemas de la Unión Europea [Reglamentos (UE) 2019/817 y 2019/818]. su implementación exige un importante esfuerzo para su integración dentro de la infraestructura fronteriza nacional que, en parte, será financiada con cargo a este Fondo.

Asimismo—está pendiente de aprobación el nuevo reglamento de EURODAC que rediseña el actual sistema obligará a los Estados Miembros a tomar la reseña dactilar a partir de los seis años de edad y a incorporar los datos por estancia ilegal, situación no contemplada en la actualidad, así como la incorporación de los datos de aquellas personas de terceros países que sean interceptadas en alta mar o desembarcadas en puertos de la Unión Europea. Todas estas haciéndolo imprescindible la implementación de un mayor número de terminales EURODAC.

De igual modo, está prevista la puesta en marcha de un nuevo desarrollo para el SIS (SIS recast), evolución del actual SIS II.

3. Reforzar, ampliar y mejorar las capacidades nacionales de vigilancia y control en puntos de cruce de fronteras y perímetros fronterizos exteriores

Para poder afrontar la fuerte presión migratoria y realizar una gestión óptima de los flujos migratorios se hace preciso contar con una red de Puestos Fronterizos adaptados a la situación migratoria actual, y acordes a las exigencias de la normativa Schengen.

Todo ello conlleva la realización de obras de modernización, la implantación de sistemas inteligentes para garantizar la gestión inteligente del registro de entradas y salidas y el registro de movimientos transfronterizos, el refuerzo de los medios de vigilancia, protección y control fronterizos, y su equipación con herramientas y medios técnicos adecuados.

4. Reforzar las medidas de asistencia temporal a inmigrantes irregulares

La llegada masiva de migrantes irregulares a las costas españolas hizo que en el marco financiero previo fuera precisa la construcción de una red de Centros de Atención Temporal (CATES) donde llevar a cabo las labores asistenciales y de identificación durante las primeras 72 horas. Se continuará con el despliegue y adecuación de estos centros y se complementará con acciones orientadas a las actividades asociadas a esta asistencia.

5. Invertir en apoyo operativo

La modernización y el desarrollo de sistemas conllevan aparejada la contratación de servicios de mantenimiento (actualizaciones de software, gestión de licencias, solución posibles incidencias, etc.) para disponer de nuevas tecnologías en aquellos sistemas críticos para permitir la gestión y el cruce de fronteras de forma legal, segura, ágil y eficaz, que será, en parte, financiada con cargo a este fondo.

Para cumplir este objetivo específico se prevén 7 medidas de ejecución incluidas en el Anexo II del Reglamento IGFV:

MEDIDA A. Dentro de esta medida no se presentan acciones dentro del ámbito de apoyo h)

a)

- Completar el despliegue de la red de Centros (Regionales y de Coordinación) de Vigilancia Marítima de Costas y Fronteras
- Construcción/adecuación de las infraestructuras necesarias para los medios marítimos y aéreos empleados en vigilancia de fronteras exteriores.
- Adecuación de las instalaciones (infraestructuras y dotación de medios) del nuevo Centro de Adiestramiento Marítimo de la Guardia Civil
- Construcción/reforma/adecuación de Puestos Fronterizos (PF) marítimos, aéreos y terrestres (infraestructuras y dotación de medios).
- Mejora y adecuación de instalaciones policiales para la sede de las Oficinas del EES y ETIAS.
- Adquisición/desarrollo e implementación de sistemas y plataformas en Puestos fronterizos marítimos, aéreos y terrestres que permitan mejorar la eficacia de las actividades llevadas a cabo en los mismos, incluidas las de vigilancia e identificación.

b)

-
- Implementación y actualización de sistemas y plataformas interoperables de integración de señales dedicadas a la vigilancia de costas y fronteras.
 - Adecuación y mejora de los sistemas y redes TIC que permitan un mejor acceso a distintas bases de datos (de seguridad, nacionales centrales y de la UE) desde sedes fronterizas.
 - Completar/incrementar y renovar técnicamente el despliegue del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades móviles terrestres
 - Mejorar la interoperabilidad y conexión del SIVE con el CECORVIGMAR.
 - Actualización y evolución de las capacidades de observación, detección e interceptación de los medios aéreos, navales y terrestres, así como de sus sistemas de intercambio de información con los centros de Mando y Control.
 - Adquisición de aeronaves para la vigilancia de fronteras (marítimas y terrestres)
 - Adquisición de vehículos para vigilancia de fronteras terrestres.
 - Adquisición de embarcaciones para la vigilancia de fronteras (marítimas).
 - Adquisición de aeronaves y vehículos para el control fronterizo.
 - Adquisición de RPAS (Remotely Piloted Aircraft System – drones) y de Sistemas de detección / neutralización de aeronaves tripuladas y no tripuladas
 - Adquisición y mejora de medios técnicos para el control fronterizo en los puestos.
 - Adquisición de equipamiento para el control fronterizo, incluidos equipos de protección y desinfección
 - Adecuación, ampliación y mejora de los sistemas y redes TIC que permitan nuevos y mejores servicios de vídeo (vigilancia e identificación), la transmisión y tratamiento de imágenes en fronteras.
 - Comunicaciones SIRDEE en el ámbito de la inmigración irregular

c)

- Formación especializada en materia de fronteras
- Formación en idiomas para personal en labores de vigilancia
- Formación en idiomas para personal en labores control fronterizo
- Cursos de formación en materia de inspección fronteriza en países de origen que presenten mayor riesgo migratorio para España.
- Acciones formativas para el manejo de nuevas herramientas innovadoras en el ámbito de fronteras
- Formación para uso de medios técnicos de inspección en el ámbito de fronteras
- Formación en medios aéreos así como de su mantenimiento y utilización, y de los dispositivos instalados en los mismos para la vigilancia fronteriza.
- Adquisición de sistemas de test, maquetas y simuladores para formación

d)

- Despliegue de funcionarios en terceros países para la realización de actividades dirigidas a la lucha contra delitos de carácter transfronterizo, incluido terrorismo, así como en países de origen y tránsito de la inmigración irregular con destino España.
Estos despliegues podrán participar en operaciones conjuntas, equipos conjuntos o en la realización de actividades operativas y de vigilancia de fronteras en estos países. Se podrán incluir los costes

relacionados con: gastos de alojamiento y manutención, coste de las actividades, y coste de la dotación de medios técnicos, equipación y vehículos.

e)

- Implementación de tecnología para la realización de videoconferencias para la gestión integrada de fronteras.

f)

- Mejora de las capacidades de vigilancia marítima mediante la implantación de apoyo aéreo a gran altitud y larga duración.
- Desarrollo de plataformas/software que permitan la detección y control submarino para proteger áreas marítimas y puertos marítimos.
- Desarrollo de nuevas capacidades basadas en tecnologías satelitales europeas (Galileo, Copernicus) que permita mejorar la vigilancia de las fronteras. Asimismo, implantación de nuevas tecnologías que utilicen sistemas de navegación por satélite embarcados en plataformas aéreas que permitan detectar buques en movimiento.

g)

- Desarrollo y adaptación de los sistemas a las necesidades marcadas por la Unión Europea por medio de sus Directivas, Reglamentos y Decisiones Europeas y/o recomendaciones derivadas de las Evaluaciones Schengen.
- Gastos relacionados con la implementación de medidas técnicas y operativas para aplicar las recomendaciones formuladas tras las Evaluaciones de Vulnerabilidad realizadas por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas.
- Financiación de los gastos de misión de expertos que participan en Evaluaciones Schengen, así como en evaluaciones internas de preparación
- actividades preparatorias, de seguimiento y de asistencia administrativa y técnica al SIVE
- Asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos en el ámbito de la Gestión Integral de Fronteras
- Asistencia técnica para la gestión del fondo

i)

- Creación y habilitación de infraestructuras en puntos de llegada de inmigrantes en situación irregular.
- Obras de mejora y de nueva construcción de centros de recepción de inmigrantes.
- Adquisición de medios de transporte equipados para la toma de la reseña dactilar y fotográfica en cualquier punto del territorio nacional español a personas de terceros países interceptadas por cruce irregular de fronteras.
- Adquisición de equipos que aumenten la capacidad analítica para la realización de analíticas relacionadas con el cruce irregular de fronteras.
- Gastos de personal de apoyo en labores de identificación y de seguridad en los centros de recepción de inmigrantes así como de control de la inmigración.

-
- Gastos de personal de apoyo en labores de identificación y de seguridad en los CATES así como de control de la inmigración.
 - Dotación de equipos de protección y desinfección NRBQ a las unidades de control de fronteras .
 - Dotación de equipos para control de pandemias en fronteras exteriores, así como de autoprotección del personal encargado de labores en frontera.
 - Dotación de sistemas de seguridad física en frontera.
 - Adquisición de equipos de cotejo dactilar y biométrico, fijos y portátiles, para la verificación rápida de identidades con conexión a SAID, susceptible ser interoperable con los sistemas de información UE

j)

- Se elaborará un plan de comunicación para dar visibilidad a las acciones realizadas en el ámbito de la GIF

k)

- Desarrollo, actualización y mejora de los programas y bases de datos del NCC Eurosur y CECORVIGMAR dedicadas al control estadístico sobre incidentes en las fronteras marítimas, terrestres y aéreas.

l)

- Gastos de amortización de los Puestos Fronterizos y CATES
- Financiación de los gastos de apoyo para las operaciones en territorio nacional dirigidas al control de fronteras exteriores, incluidos costes de personal, combustibles, mantenimiento y reparación de los medios aeronavales, terrestres y de su equipamiento.
- Realización de operaciones bilaterales y multilaterales con otros países Schengen.
- Mantenimiento de los equipos y sistemas implementados o actualizados en las acciones derivadas de la Gestión Integral de Fronteras

MEDIDA B. dentro de esta medida no se presentan acciones dentro de los ámbitos de apoyo d), f),g), h), i), k), l)

a)

- Actualización e implementación de capacidades, plataformas y herramientas TIC interoperables para uso conjunto en el ámbito de la vigilancia de costas y fronteras.

b)

- Completar, renovar técnicamente y mejorar los sistemas de vigilancia de costas y fronteras exteriores, especialmente los desplegados en los pasos fronterizos críticos.
- Refuerzo de capacidades para la vigilancia de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades terrestres, aéreas y marítimas.

c)

-
- Creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras para acoger un Centro de Formación del Cuerpo Permanente de la Guardia de Costas y Fronteras de la UE.

e)

- Adecuación de las instalaciones, equipos y software del NCC-Spain como consecuencia del Plan de Puesta en Marcha del sistema EUROSUR (EUROSUR Implementation Plan).

j)

- Se elaborará un plan de comunicación para dar visibilidad a las acciones realizadas en el ámbito de la GIF

MEDIDA C. dentro de esta medida no se presentan acciones dentro de los ámbitos de apoyo f),g), h), i),

a)

- Actualización y evolución de las plataformas y redes de comunicaciones y su seguridad empleadas para la interconexión entre instituciones a nivel nacional, a nivel de la UE o entre los eemm.

b)

- Desarrollo de la interoperabilidad de los sistemas de información entre diferentes autoridades nacionales responsables del control fronterizo o de las tareas realizadas en la frontera con el NCC-Eurosur.
- Actualización de la red Seahorse de intercambio de información relacionada con la inmigración irregular y otros delitos de carácter transfronterizo con terceros países.
- Desarrollo de la implementación de EUROSUR, contribuyendo a través de los Servicios de Seguridad de Copérnico, al mapeado y monitorización de las fronteras. Desarrollos internos para la interconexión de servicios/sistemas existentes para que estén disponibles en el CECORVIGMAR con la mejora de la interconexión con sistemas de información creados dentro del Programa Copérnico, para la mejora de la observación terrestre, especialmente a través del Servicio de Monitorización del Medio Marino.
- Desarrollo de la interconexión de bases de datos o plataformas de acceso entre los sistemas propios y los europeos (SIGO, EUCISE, EUROSUR).

c)

- Realización por parte del NCC Eurosur de cursos, seminarios y conferencias relacionadas con la gestión integrada de fronteras exteriores y análisis de riesgos (cursos de elaboración, usos de programas informáticos, etc.) para autoridades nacionales responsables del control fronterizo o de las tareas realizadas en la frontera.

d)

-
- Acciones de refuerzo de la cooperación con terceros países en el ámbito de la inteligencia y análisis de riesgos para la lucha contra redes de inmigración irregular, la trata de seres humanos y otros delitos de carácter transfronterizo.

e)

- Realización de proyectos piloto para la mejora del intercambio de información entre autoridades portuarias y autoridades nacionales responsables del control de fronteras.

k)

- Desarrollo, actualización y mejora de los programas y bases de datos del NCC Eurosur y CECORVIGMAR dedicadas al control estadístico sobre incidentes en las fronteras a nivel de la UE entre los Estados miembros, o entre los Estados miembros, por una parte, y los organismos de la Unión pertinentes, oficinas y agencias o terceros países.

l)

- Financiación de las actividades formativas en países de origen y tránsito de la inmigración irregular con destino España y dirigidas a las Fuerzas de Seguridad encargadas de la vigilancia, control de fronteras y lucha contra las redes de tráfico de personas, así como de las dirigidas a la lucha contra delitos de carácter transfronterizo.

j)

- Se elaborará un plan de comunicación para dar visibilidad a las acciones realizadas en el ámbito de la GIF

MEDIDA D. dentro de esta medida no se presentan acciones dentro de los ámbitos de apoyo b), c), d), e), f), h), i), k), l)

a)

- Refuerzo de capacidades para la vigilancia de los pasos fronterizos críticos, incluyendo la dotación de unidades terrestres, aéreas y marítimas en cumplimiento de las recomendaciones resultado de las Evaluaciones Schengen
- Refuerzo de capacidades para la vigilancia de costas y fronteras exteriores, incluyendo la dotación de unidades terrestres, aéreas y marítimas en cumplimiento de las recomendaciones resultado de las Evaluaciones Schengen

h)

- Desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento de las fronteras exteriores y la mejora de las capacidades desplegadas según las recomendaciones de las Evaluaciones Schengen.

j)

- Se elaborará un plan de comunicación para dar visibilidad a las acciones realizadas en el ámbito de la GIF

MEDIDA E. dentro de esta medida no se presentan acciones dentro de los ámbitos de apoyo d), e), f), h), k)

a)

- Actualización/evolución/implementación de:
 - Nodos de interconexión y coordinación trasfronteriza.
 - Sistemas y plataformas interoperables para intercambio de datos del contexto situacional en el ámbito de la vigilancia de costas y fronteras.
 - Plataformas y redes de comunicaciones y su seguridad, empeladas en la interconexión trasfronteriza en el ámbito de la vigilancia de costas y fronteras.
- Acciones necesarias en infraestructuras, electrónica de red, hardware y software para la correcta implementación del reglamento 2017/2226 (EES) incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con el mismo.
- Acciones necesarias en infraestructuras, electrónica de red, hardware y software para la correcta implementación del reglamento 2018/1240 (ETIAS) incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con el mismo.
- Acciones necesarias en infraestructuras, electrónica de red, hardware y software para el desarrollo del SIS en cualquiera de sus versiones
- Acciones necesarias para la correcta implementación del reglamento de 2019/817 y de los sistemas a los que el mismo afecta, incluida la adaptación de sistemas ya existentes y que tengan conexión con los mismos.

b)

- Adquisición de equipamiento en fronteras para la toma de los registros biométricos, biográficos, documentales e imágenes faciales con capacidad de registro en el EES para la correcta la implementación del Reglamento 2017/2226 (kioscos, e-gates, lectores de huellas, cámaras, lectores de documentos y PCs)
- Acceso telemático de medios de transporte (marítimos, terrestres y aéreos) en labores de de control y vigilancia fronterizos, a bases de datos y sistemas de gestión de gran magnitud vinculados con el control de fronteras

c)

- Adquisición de material para su uso en las actividades formativas relacionadas con los sistemas de gran magnitud
- Cursos de formación en el ámbito de los sistemas de gran magnitud
- Cursos de formación de personal destinado en la Oficina Nacional de ETIAS

g)

-
- Gastos de Asistencia Técnica para apoyo en actividades técnicas y de asesoramiento relacionadas con acciones en el ámbito de la implantación de sistemas informáticos de gran magnitud.

i)

- Adquisición de equipamiento para la utilización de Eurodac en el ámbito del control fronterizo.

j)

- Desarrollo de campañas de información para dar a conocer al público la puesta en marcha del SIS y del desarrollo de la interoperabilidad de los sistemas de información UE.

l)

- Mantenimiento del equipamiento adquirido en el ámbito de la aplicación de esta medida.
- Mantenimiento de los sistemas informáticos de gran magnitud implementados en el ámbito de esta medida: EES, ETIAS, VIS, SIS, EURODAC
- Gastos de funcionamiento del ETIAS recogidos en art 85.2 del Reglamento 2018/1240
- Gastos de funcionamiento del ETIAS recogidos en art 85.3 del Reglamento 2018/1240

MEDIDA F. dentro de esta medida no se presentan acciones

MEDIDA G. dentro de esta medida no se presentan acciones

OE 2.- *Apoyar la política común de visados para garantizar un enfoque armonizado con respecto a la expedición de visados y facilitar los viajes legítimos, ayudando al mismo tiempo a prevenir los riesgos migratorios y de seguridad. (art 3.2b Reglamento IGFV)*

Esta sección describe,

La situación de partida y los principales desafíos, y propone las respuestas que reciben ayuda del Fondo.

Recoge las medidas de aplicación que se abordan con dicha ayuda; proporciona una lista indicativa de acciones dentro del ámbito de aplicación de los artículos 3 y 5 de los Reglamentos del FSI y el IGFV.

En particular: Para el apoyo operativo, ofrece una explicación de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del FSI o los artículos 16 y 17 del Reglamento del IGFV.

Incluye una lista indicativa de los beneficiarios y sus responsabilidades estatutarias y las principales tareas que se financian.

Uso previsto de instrumentos financieros, en su caso. (art 58 RDC)

Para apoyar a la Política Común de Visados cumpliendo con la normativa comunitaria y ofrecer al mismo tiempo un servicio eficiente y de fácil uso al solicitante de visados, es preciso abordar ciertas medidas:

1. Contar con unas infraestructuras adecuadas

Será necesario acometer infraestructuras y/o mejorar y adecuar las ya existentes. En este sentido, actualmente se ha autorizado la apertura de un quinto Consulado en China en la ciudad de Chengdú, y se está estudiando la posibilidad de abrir de un tercer Consulado en India, un segundo en Cuba y un segundo en Emiratos Arabes Unidos o en Arabia Saudí, entre otros. Por otro lado, será preciso realizar obras para acomodar las secciones de visados, mejorar la seguridad y reforzar la calidad del servicio.

Todo ello, sin descartar la necesidad de alquilar oficinas consulares para tramitación de visados y/o locales de archivo para la documentación relativa de visados

2. Acometer acciones relativas a sistemas informáticos

Siguiendo lo establecido por la normativa comunitaria, a lo largo del Marco Financiero 2021-2027 se continuará con la puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados (ya iniciado durante el anterior marco financiero) que permita, tanto a las Oficinas Consulares en el exterior como a los Servicios Centrales del Departamento, gestionar de forma eficiente y eficaz la tramitación y expedición de los diferentes tipos de visados, ayudando a su simplificación y mejorando los tiempos de resolución, con el objetivo final de ofrecer un servicio lo más ágil, dinámico y de calidad posible para el ciudadano, y que previsiblemente acabará con la implantación del visado electrónico que permitirá:

- Recuperar la información de forma sencilla, ágil y precisa permitiendo la elaboración de informes y consultas.
- Mejorar el seguimiento del estado de completitud de los trámites
- Automatizar la recogida de indicadores de actividad y rendimiento del servicio para facilitar el análisis sistemático, predictivo y evaluativo en la toma de decisiones.

Adicionalmente, el Sistema Nacional de Visados también incluye conexiones a sistemas externos, tanto a nivel europeo del VIS, SIS y otras bases de datos previstas en el Reglamento del VIS, como de otros organismos y administraciones españolas, además de los sistemas de gestión documental, sistemas de archivo y almacenamiento digital. Esto llevará asociado, la implementación de las modificaciones del Reglamento del VIS y la necesaria conexión con otras bases de datos (SES, ETIAS, EURODAC, etc.).

No obstante lo anterior, se precisa el mantenimiento de la antigua aplicación de visados mientras dura el desarrollo de este nuevo sistema.

Al mismo tiempo, con la puesta en marcha de este nuevo Sistema Nacional de Visados, se podrá lograr un mayor grado de digitalización de todo el proceso (solicitud y visado electrónico), tanto en la interacción con el ciudadano como en la gestión dentro del propio Ministerio, y con el resto de organismos de la Administración General del Estado involucrados, procesos que deberán realizarse electrónicamente. Será preciso, por lo tanto, contar con un Gestor documental que gestione toda la documentación digital generada.

Todos estos sistemas cuentan con datos que deben ser alojados con las correspondientes medidas de seguridad que establecen el Reglamento General de Protección de datos (RGPD) y el Esquema Nacional de Seguridad, y protegidos frente al fraude y posibles ataques cibernéticos, dada la sensibilidad de los mismos. Todas estas medidas de seguridad y protección deben ser auditadas a fin de verificar que son acordes con la normativa nacional y comunitaria.

Asimismo es necesario hacer una planificación, control y seguimiento de las oficinas consulares a través de herramientas que permitan predecir la demanda de visados Schengen y adecuar los recursos a esta demanda.

Para la eficaz prestación de servicios de expedición de visados es necesario el mantenimiento de los sistemas TIC, con el fin de obtener un adecuado nivel de operatividad de dichos sistemas y para aquellas aplicaciones encargadas de la comunicación con el sistema central europeo:

- Mantenimiento operativo del Sistema Nacional de Visados.
- Mantenimiento operativo del Centro de Protección de Datos.

3. Contar con suficiente personal de apoyo

La demanda de visados en las oficinas consulares tiene carácter estacional, de forma que en determinados periodos del año se hace preciso un refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos. Los datos aportados del total de 10.680.283 de solicitudes tramitadas en el período 2014-2019, indican que se mantiene la alta demanda en países como Rusia, y una tendencia al alza en países de Asia, como China o India, países del Golfo, y países en África, como Marruecos o Argelia. Además de situaciones especiales en Reino Unido (tras el Brexit) y Estados Unidos.

Asimismo, para el desarrollo de las medidas previstas se hace preciso, en muchos casos, la contratación de asistencias técnicas.

4. Impartir formación y compartir buenas prácticas entre Oficinas Consulares

La prestación de un correcto servicio en la tramitación de visados precisa de una adecuada formación, tanto del personal consular que debe mantenerse actualizado sobre la normativa aplicable, como del personal encargado de la tramitación de las solicitudes que debe recibir formación que le capacite para realizar sus funciones.

Toda esta formación deberá ser complementada con intercambio de buenas prácticas entre funcionarios y empleados locales de diferentes Oficinas Consulares.

Para cumplir este objetivo específico se llevarán a cabo las siguientes acciones que podemos organizar a través de las siguientes 5 medidas recogidas en el Anexo II del Reglamento del IGFV:

MEDIDA A.- No se presentarán acciones dentro de los ámbitos de apoyo a), e) y f)

Dentro de esta medida, se llevarán a cabo las siguientes **acciones**

b)

- Adquisición de equipamiento y tecnología destinada mejora la gestión de las solicitudes de visados.
- Gestión del Centro de Protección de Datos.
- Vigilancia (física y digital) en la red que apoya al sistema Nacional de visados y aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad, dada la sensibilidad de los datos que se manejan a través del Sistema Nacional de Visados.
- Adecuación y mejora del software, los sistemas y redes TIC que permitan el mejor acceso a las distintas bases de datos de seguridad, nacionales, centrales y de la UE en el ámbito de la gestión de visados.

c)

- Formación del personal dedicado a la tramitación de visados

d)

- Comisiones de servicio de funcionarios de los servicios centrales para visitas (3-4 al año) de supervisión a oficinas consulares, para mejorar la eficacia de los procedimientos de gestión y la formación del personal.
- Intercambio de buenas prácticas entre Oficinas Consulares: Comisiones de servicio de funcionarios y empleados locales para desplazamientos a otras Oficinas Consulares con objeto de mejorar la formación y compartir buenas prácticas.

g)

- Actividades preparatorias, de seguimiento y de asistencia administrativa y técnica.
- Asistencia técnica para la preparación de las Evaluaciones Schengen en materia de seguridad y protección de datos de los solicitantes de visados, y de vigilancia en la red (aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad que se plantean en la actualidad).

h)

- Elaboración de un Plan de Comunicación del MAUC que incluya difusión en la web, en la sedes de los servicios centrales del Ministerio, así como en las Oficinas Consulares que tramitan visados Schengen.

i)

- Elaboración de herramientas, métodos e indicadores estadísticos a través de análisis Big Data con los datos almacenados en el Sistema Nacional de Visados.

j)

- Mantenimiento operativo del software, los sistemas y redes TIC que permitan el mejor acceso a las distintas bases de datos de seguridad, nacionales, centrales y de la UE:
 - Mantenimiento del Centro de Protección de Datos.

k)

- Refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados, especialmente en lugares donde los tiempos de espera o tramitación exceden los máximos permitidos.

MEDIDA B.- dentro de esta medida solo se presentan acciones dentro del ámbito de apoyo a)

a)

- Construcción y mejora de infraestructuras destinadas a la tramitación de visados.
- Alquileres de nuevas oficinas consulares y/o locales de archivo para visados.

MEDIDA C.- dentro de esta medida solo se presentan acciones dentro del ámbito de apoyo c) y g)

c)

- Formación continua online del personal consular para garantizar la aplicación armonizada del Código de Visados, el Reglamento VIS y otras leyes, en la medida en que afecte el procedimiento de visado, con diferentes niveles adaptados a los distintos perfiles de usuarios (Cónsules y Cancilleres, Jefes de visados, personal local).

g)

- Control y seguimiento de Oficinas Consulares sobre el cumplimiento de la normativa Schengen, a través del análisis Big Data de la información contenida en el Sistema Nacional de Visados se puede predecir, planificar o corregir comportamientos en las Oficinas Consulares.

MEDIDA D.- dentro de esta medida no se presentan acciones

MEDIDA E. dentro de esta medida solo se presentan acciones dentro del ámbito de apoyo a), b) y j)

a)

- Construcción/adaptación de infraestructuras para la implementación del Sistema Nacional de Visados.

b)

- Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados que permita gestionar de forma eficiente y eficaz la tramitación y expedición de los diferentes tipos de visados, ayudando a su simplificación y mejorando los tiempos de resolución, con el objetivo final de ofrecer un servicio lo más ágil, dinámico y de calidad posible para el ciudadano, y que previsiblemente acabará con la implantación del visado electrónico.

Dentro del Sistema Nacional de Visados, se incluye la implantación de un gestor documental y aplicación de medidas antifraude y en materia de ciberseguridad para la protección de los datos del VIS y del SIS.

- Conexiones a sistemas externos, tanto a nivel europeo del VIS y SIS, como de otros organismos y administraciones españolas, con la gestión documental, sistemas de archivo y almacenamiento digital.

j)

- Mantenimiento operativo del Sistema Nacional de Visados.

2.2. Indicadores.

Referencia: Artículo 22 (4)(e) del CPR y Anexo VIII del Reglamento BMVI

Cuadro 1: Indicadores de realización					
Objetivo específico	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito a alcanzar (2024)	Meta (2029)
OE 1	1	<i>Número de artículos de equipamiento adquiridos para los pasos fronterizos:</i> - 1.1 número de sistemas de control automatizado de fronteras, sistemas de autoservicio y puertas automáticas adquiridos	Número		
	2	<i>Número de artículos de infraestructuras mantenidos o reparados</i>	Número		
	3	<i>Número de puntos críticos que han recibido apoyo</i>	Número		
	4	<i>Número de infraestructuras para pasos fronterizos construidas o mejoradas</i>	Número		
	5	<i>Número de vehículos aéreos adquiridos</i> 5.1. número de vehículos aéreos no tripulados adquiridos	Número		
	6	<i>Número de medios de transporte marítimo adquiridos</i>	Número		
	7	<i>Número de medios de transporte terrestre adquiridos</i>	Número		
	8	<i>Número de participantes a los que se ha prestado apoyo</i> 8.1. Número de participantes en actividades de formación	Número		
	9	<i>Número de funcionarios de enlace de inmigración desplegados en terceros países</i>	Número		
	10	<i>Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas</i>	Número		
	11	<i>Número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados, mantenidos o mejorados</i> 11.1. número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados			
	12	<i>Número de proyectos de cooperación con terceros países</i>			
	13	<i>Número de personas que han solicitado protección internacional en los pasos fronterizos</i>			
OE 2	1	<i>Número de proyectos que apoyan la digitalización de la tramitación de visados</i>	Número		

	2	Número de participantes a los que se ha prestado apoyo 2.1. Número de participantes en actividades de formación	Número		
	3	Número de miembros del personal desplegados en consulados en terceros países 3.1. número de miembros del personal desplegados para la tramitación de visados	Número		
	4	Número de funcionalidades informáticas desarrolladas, mantenidas o mejoradas	Número		
	5	Número de sistemas informáticos de gran magnitud de la UE desarrollados, mantenidos o mejorados 5.1. número de sistemas informáticos de gran magnitud desarrollados	Número		
	6	Número de artículos de infraestructuras mantenidos o reparados	Número		
	7	Número de bienes inmuebles alquilados o amortizados	Número		

TABLA 2: Indicadores de resultados										
Objetivo específico	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Unidad de medida para el valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)	Unidad de medida para la meta	Fuente de los datos [200]	Observaciones [200]
OE1	14	Nº de artículos de equipamiento registrados en el contingente de equipamiento técnico de EBCGA	Número							
	15	Nº de artículos de equipamiento puestos a disposición del EBCGA	Número							
	16	Nº de formas de cooperación iniciadas / mejoradas de las autoridades nacionales con los Centros nacionales de coordinación de Eurosur	Número							
	17	Nº de pasos fronterizos a través de sistemas de control automatizado de	Número							

		<i>fronteras y de puertas automáticas.</i>								
	18	<i>Nº de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones Schengen y de evaluaciones de la vulnerabilidad en el ámbito de la gestión de fronteras</i>	<i>Número</i>							
	19	<i>Nº de participantes que informen 3 meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias adquiridas durante dicha formación</i>	<i>Número</i>							
	20	<i>Nº de personas a las que las autoridades de fronteras han denegado la entrada</i>	<i>Número</i>							
OE2	8	<i>Nº de consulados nuevos o mejorados fuera del espacio Schengen</i> <i>1.1. Nº de consulados mejorados para facilitar los trámites para los solicitantes de visados</i>								
	9	<i>Nº de recomendaciones formuladas a partir de evaluaciones Schengen en el ámbito de la política común de visados</i>								
	10	<i>Nº de solicitudes de visado presentadas a través de medios digitales</i>								
	11	<i>Nº de formas de cooperación iniciadas o mejoradas entre los Estados miembros para la tramitación de visados</i>								
	12	<i>Nº de participantes que informen tres meses después de una actividad de formación de que están utilizando las capacidades y competencias</i>								

		adquiridas durante dicha actividad de formación								
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--

2.2.1. Desglose indicativo de los recursos del Programa (UE) por tipo de intervención.

Referencia: Artículo 22(5) del CPR y 13(18) del Reglamento BMVI (Anexo VI)

TABLA 3:			
Objetivo específico	Tipo de intervención	Código	Importe indicativo en €
OE 1	<i>Controles fronterizos</i>	001	67.142.500,00
	<i>Vigilancia de las fronteras: equipo aéreo</i>	002	1.125.000,00
	<i>Vigilancia de las fronteras: equipo terrestre</i>	003	15.832.514,00
	<i>Vigilancia de las fronteras: equipo marítimo</i>	004	5.900.000,00
	<i>Vigilancia de las fronteras: sistemas de vigilancia de fronteras automatizados</i>	005	0,00
	<i>Vigilancia de las fronteras: otras medidas</i>	006	16.232.500,00
	<i>Medidas técnicas y operativas en el espacio Schengen relacionadas con el control fronterizo</i>	007	0,00
	<i>Conocimiento de la situación e intercambio de información</i>	008	0,00
	<i>Análisis del riesgo</i>	009	0,00
	<i>Tratamiento de datos e información</i>	010	945.000,00
	<i>Puntos críticos</i>	011	0,00
	<i>Medidas relacionadas con la identificación y la derivación de personas vulnerables</i>	012	0,00
	<i>Medidas relacionadas con la identificación y la derivación de personas que necesitan protección internacional o que desean solicitarla</i>	013	0,00
	<i>Desarrollo de la Guardia Europea de Fronteras y Costas</i>	014	1.912.500,00
	<i>Cooperación interorgánica: ámbito nacional</i>	015	120.000,00
	<i>Cooperación interorgánica: ámbito de la Unión</i>	016	2.550.000,00
	<i>Cooperación interorgánica: con terceros países</i>	017	11.375.000,00
	<i>Despliegue conjunto de funcionarios de enlace de inmigración</i>	018	0,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Eurodac para la gestión de fronteras</i>	019	3.750.000,00

	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Entradas y Salidas (SES)</i>	020	22.511.250,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV), (otros)</i>	021	18.750,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (artículo 85, apartado 2, del Reglamento (UE) 2018/1240)</i>	022	0,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) (artículo 85, apartado 3, del Reglamento (UE) 2018/1240)</i>	023	0,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Schengen de segunda generación (SIS II)</i>	024	6.750.000,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: interoperabilidad</i>	025	0,00
	<i>Apoyo operativo: gestión integrada de las fronteras</i>	026	106.750.000,00
	<i>Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la gestión de fronteras</i>	027	10.000.000,00
	<i>Apoyo operativo: régimen de tránsito especial</i>	028	0,00
	<i>Calidad de los datos y derechos de los interesados a la información, al acceso a sus datos personales y a la rectificación, supresión y limitación del tratamiento de dichos datos</i>	029	0,00
OE 2	<i>Mejora de la tramitación de las solicitudes de visado</i>	001	7.950.000,00
	<i>Mejora de la eficacia, el servicio al usuario y la seguridad en los consulados</i>	002	6.120.000,00
	<i>Seguridad de los documentos / consejeros documentales</i>	003	0,00
	<i>Cooperación consular</i>	004	90.000,00
	<i>Cobertura consular</i>	005	0,00
	<i>Sistemas informáticos de gran magnitud: Sistema de Información de Visados (VIS)</i>	006	9.849.750,00
	<i>Otros sistemas de TIC para la tramitación de las solicitudes de visado</i>	007	0,00
	<i>Apoyo operativo: política común de</i>	008	1.700.000,00

	<i>visados</i>		
	<i>Apoyo operativo: sistemas informáticos de gran magnitud para la tramitación de las solicitudes de visado</i>	009	6.850.000,00
	<i>Apoyo operativo: régimen de tránsito especial</i>	010	0,00
	<i>Expedición de visados de validez territorial limitada</i>	011	0,00
	<i>Calidad de los datos y derechos de los interesados a la información, al acceso a sus datos personales y a la rectificación, supresión y limitación de su tratamiento.</i>	012	0,00
TOTAL			
OE 1 + OE 2			305.474.764,00

2.3. Asistencia técnica (AT)

2.3.1. Descripción:

Referencia: Artículo 22(3)(f), artículo 36.5, artículo 37 y artículo 95 del CPR.

<i>AT con arreglo al art 36.5 RDC: Servicios para la realización de acciones de apoyo a la Autoridad de Gestión de seguimiento, gestión, control, auditoría, evaluación, comunicación, incluida la comunicación institucional sobre las prioridades políticas de la Unión, visibilidad, formación y todas las acciones de asistencia administrativa y técnica.</i>
<i>AT con arreglo al art 37 RDC: N/A</i>

2.3.2. Desglose indicativo de la AT con arreglo al art 36.5 y el art 37 del RDC:

Cuadro 4: Desglose indicativo

Tipo de intervención	Código	Cantidad indicativa en €
<i>Información y comunicación</i>	001	500.000,00
<i>Preparación, ejecución, seguimiento y control</i>	002	5.189.750,00
<i>Evaluación y estudios, recopilación de datos</i>	003	0,00
<i>Creación de capacidades</i>	004	7.687.500,00
TOTAL de la AT		13.377.250,00

3. PLAN DE FINANCIACIÓN.

Referencia: Artículo 22(3)(g) del CPR y artículo 11 del Reglamento BMVI.

3.1. Créditos financieros por año

Cuadro 5: Créditos financieros por año.

Fondo	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
IGFV								

Incluye AT art 36.5

3.2. Asignaciones financieras totales

Cuadro 6: Asignaciones financieras totales por Fondo y contribución nacional.

Objetivo específico	Tipo de acción	Base para el cálculo de la ayuda UE (total o publica)	Contribución de la Unión (a)	Contribución nacional (b)=(c)+(d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (e) = (a) + (b)	Ratio de cofinanciación (f)= (a)/(e)
					publica(c)	privada (d)		
OE 1	<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(1) del Reglamento IGFV (75% de cofinanciación)</i>							
	Despliegue de la Red de Centros de Vigilancia Marítima	2.000.000	1.500.000	500.000	500.000	0	2.000.000	75%
	Infraestructuras para medios marítimos y aéreos	700.000	525.000	175.000	175.000	0	700.000	75%
	Construcción/reforma Puestos Fronterizos	45.240.000	33.930.000	11.310.000	11.310.000	0	45.240.000	75%
	Instalaciones policiales para EES, ETIAS	9.800.000	7.350.000	2.450.000	2.450.000	0	9.800.000	75%
	Sistemas y Plataformas para Puestos Fronterizos	2.950.000	2.212.500	737.500	737.500	0	2.950.000	75%
	Despliegue SIVE	19.390.019	14.542.514	4.847.505	4.847.505	0	19.390.019	75%
	interoperabilidad y conexión SIVE-CECORVIGMAR	250.000	187.500	62.500	62.500	0	250.000	75%
	Capacidades de observación, detección e interceptación de medios aéreos, navales y terrestres	8.616.667	6.462.500	2.154.167	2.154.167	0	8.616.667	75%
	Adquisición de embarcaciones para vigilancia de fronteras	7.866.667	5.900.000	1.966.667	1.966.667	0	7.866.667	75%
	Adquisición de vehículos (terrestres) para vigilancia de fronteras	1.470.000	1.102.500	367.500	367.500	0	1.470.000	75%
	Adquisición de drones y sistemas de detección/neutralización de aeronaves tripuladas y no tripuladas	1.500.000	1.125.000	375.000	375.000	0	1.500.000	75%
	Medios Técnicos para el control fronterizo	6.800.000	5.100.000	1.700.000	1.700.000	0	6.800.000	75%
	Equipamiento para control fronterizo	14.500.000	10.875.000	3.625.000	3.625.000	0	14.500.000	75%

Sistemas y redes TIC para video e imagen	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%
SIRDEE en el ámbito de la inmigración irregular	6.000.000	4.500.000	1.500.000	1.500.000	0	6.000.000	75%
Formación en fronteras	900.000	675.000	225.000	225.000	0	900.000	75%
Formación en medios aéreos	4.866.667	3.650.000	1.216.667	1.216.667	0	4.866.667	75%
Adquisición de sistemas de test, maquetas y simuladores para formación	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%
Despliegue de funcionarios en terceros países	15.166.667	11.375.000	3.791.667	3.791.667	0	15.166.667	75%
Asistencia técnica para sistemas informáticos en el ámbito de la GIF	10.250.000	7.687.500	2.562.500	2.562.500	0	10.250.000	75%
Asistencia técnica para la gestión del fondo	200.000	150.000	50.000	50.000	0	200.000	75%
contrucción/mejora de centros de recepción de migrantes	1.333.333	1.000.000	333.333	333.333	0	1.333.333	75%
medios de transporte para reseña	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	75%
prestación de servicios integrales en los CATÉs	27.000.000	20.250.000	6.750.000	6.750.000	0	27.000.000	75%
equipos ID rápida con conexión al SAID	260.000	195.000	65.000	65.000	0	260.000	75%
plataformas y herramientas TIC interoperables para vigilancia de costas y fronteras	2.700.000	2.025.000	675.000	675.000		2.700.000	75%
capacidades para vigilancia de costas y fronteras exteriores	2.550.000	1.912.500	637.500	637.500		2.550.000	75%
interoperabilidad de sistemas de información entre autoridades nacionales de control fronterizo	160.000	120.000	40.000	40.000		160.000	75%
desarrollo de la interconexión de bases de datos o plataformas de acceso	3.400.000	2.550.000	850.000	850.000	0	3.400.000	75%
Acciones para la implementación del EES	15.000	11.250	3.750	3.750	0	15.000	75%
Acciones para la implementación del ETIAS	25.000	18.750	6.250	6.250	0	25.000	75%
Gastos de asistencia técnica	800.000	600.000	200.000	200.000	0	800.000	75%
Adquisición de equipamiento Eurodac	5.000.000	3.750.000	1.250.000	1.250.000	0	5.000.000	75%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(2) del Reglamento IGFV (Acciones específicas. Financiación hasta el 90%)</i>							
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(3) del Reglamento IGFV (Acciones del Anexo IV. Financiación hasta el 90%)</i>							

	Centro de Adiestramiento Marítimo	2.300.000	2.070.000	230.000	230.000	0	2.300.000	90%
	Acciones relacionadas con el SIS	7.500.000	6.750.000	750.000	750.000		7.500.000	90%
	Equipamiento para la implantación del EES	25.000.000	22.500.000	2.500.000	2.500.000		25.000.000	90%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII.a) del Reglamento IGFV (excluyendo el régimen especial de tránsito)</i> <i>(Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
	Gastos de amortización inmuebles	2.000.000	2.000.000	0	0	0	2.000.000	100%
	Gastos de apoyo operativo	63.500.000	63.500.000	0	0	0	63.500.000	100%
	Mantenimiento de equipos y sistemas para la gestión de fronteras	21.000.000	21.000.000	0	0	0	21.000.000	100%
	Mantenimiento de los sistemas informáticos de gran magnitud: EES, ETIAS, VIS, SIS, EURODAC	10.000.000	10.000.000	0	0	0	10.000.000	100%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII.a) del Reglamento IGFV en régimen de tránsito especial (art 17)</i> <i>(Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(6) del IGFV relacionadas con el art. 25</i> <i>(Acciones de Emergencia. Financiación hasta el 100%)</i>								
Total para el OE 1		336.010.020	281.352.514	54.657.506,00	54.657.506,00	0	336.010.020	
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(1) del Reglamento IGFV</i> <i>(75% de cofinanciación)</i>								
OE 2	Formación en el marco de la tramitación de visados	200.000	150.000	50.000	50.000	0	200.000	
	Comisiones de servicio de funcionarios de los servicios centrales para visitas (3-4 al año) de supervisión a oficinas consulares	120.000	90.000	30.000	30.000	0	120.000	
	Intercambio de buenas prácticas entre Oficinas Consulares	120.000	90.000	30.000	30.000	0	120.000	
	Actividades preparatorias, de seguimiento y de asistencia administrativa y técnica	853.000	639.750	213.250	213.250	0	853.000	
	Preparación de evaluaciones Schengen en materia de seguridad, protección de datos y vigilancia en la red	400.000	300.000	100.000	100.000	0	400.000	
	Gastos derivados del Plan de Comunicación	40.000	30.000	10.000	10.000	0	40.000	
	Elaboración de herramientas, métodos e indicadores estadísticos a través de análisis Big Data	2.500.000	1.875.000	625.000	625.000	0	2.500.000	

	Refuerzo de los recursos de personal dedicados al examen de las solicitudes de visados	5.300.000	3.975.000	1.325.000	1.325.000	0	5.300.000	
	Construcción/mejora de las infraestructuras destinadas a la tramitación de visados	5.500.000	4.125.000	1.375.000	1.375.000	0	5.500.000	
	Alquileres de nuevas oficinas consulares y/o locales de archivo para visados	5.100.000	3.825.000	1.275.000	1.275.000	0	5.100.000	
	Construcción/adaptación de infraestructuras para la implementación del Sistema Nacional de Visados	1.000.000	750.000	250.000	250.000	0	1.000.000	
	Puesta en marcha de un nuevo Sistema Nacional de Visados	12.133.000	9.099.750	3.033.250	3.033.250	0	12.133.000	
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(2) del Reglamento IGFV (Acciones específicas. Financiación hasta el 90%)</i>								
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(3) del Reglamento IGFV (Acciones del Anexo IV. Financiación hasta el 90%)</i>								
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII.b) del Reglamento IGFV (excluyendo el régimen especial de tránsito) (Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
	Mantenimiento operativo del Centro de Protección de Datos	1.700.000	1.700.000	0	0	0	1.700.000	100%
	Mantenimiento operativo del Sistema Nacional de Visados	6.850.000	6.850.000	0	0	0	6.850.000	100%
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(4) y Anexo VII del Reglamento IGFV en régimen de tránsito especial art.17 (Acciones de apoyo operativo. Financiación hasta el 100%)</i>								
<i>Acciones cofinanciadas según el artículo 12(6) del IGFV relacionadas con el art. 25 (Acciones de emergencia. Financiación hasta el 100%)</i>								
Total para el OE 2		41.816.000,00	33.499.500,00	8.316.500,00	8.316.500,00	0	41.816.000,00	
Asistencia técnica según el artículo 36.5 del CPR		4.000.000	4.000.000	0	0	0	4.000.000	100%
Asistencia técnica según el artículo 37 del CPR								
Total AT		4.000.000	4.000.000	0	0	0	4.000.000	100%

TOTAL GENERAL	LOS DOS OE + AT AL PROGRAMA NACIONAL	381.826.020	318.852.014,00	62.974.006,00	62.974.006,00	0	381.826.020
---------------	--------------------------------------	-------------	----------------	---------------	---------------	---	-------------

Cuadro 6A. Plan de asunción de compromisos. No corresponde al IGFV.

3.3. Transferencias:

Cuadro 7: Transferencias entre Fondos de Gestión compartida (1)

Fondo/instrumento receptor / Fondo/instrumento transmisor	FAMI	FSI	IGFV	FEDER	FSE+	Fondo de Cohesión (España no aplica)	FEMPA (Sin relación entre Objetivos)	Total
FAMI								
FSI								
IGFV								
Total								

(1) Importes acumulados para todas las transferencias durante el período de programación.

Cuadro 8: Transferencias a instrumentos gestionados directa o indirectamente*

	Importe de la transferencia
Instrumento 1 [nombre]	
Instrumento 2 [nombre]	
Total	

* Importes acumulados para todas las transferencias durante el período de programación.

4. CONDICIONES FAVORECEDORAS.

Referencia: Artículo 22(3)(i) del RDC.

Cuadro 9: Condiciones favorecedoras horizontales. (A cumplir en la fecha de presentación del programa)

Condición favorecedora	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública		Criterios 1 a 5	Si/No	[500]	[1000]
Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las	Excluido conforme a art 15.1				

<i>normas sobre ayudas estatales</i>					
<i>Aplicación y ejecución efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales</i>		Criterios 1 a 2	Si/No	[500]	[1000]
<i>Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo</i>		Criterios 1 a 3	Si/No	[500]	[1000]

5. AUTORIDADES DEL PROGRAMA.

Referencias: Artículo 22(3)(k), artículo 71 y 74 del CPR

Cuadro 10: Autoridades

	Nombre de la institución [500]	Nombre del contacto y posición [200]	Correo electrónico [200]
Autoridad de gestión	Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. Secretaría de Estado de Seguridad. Ministerio del Interior	Daniel Belmar Prieto	dbelmar@interior.es
Autoridad de auditoría	Oficina Nacional de Auditoría. Ministerio de Hacienda	Elena Luengo Garcia	eluengo@igae.minhafp.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda		relacionesue@economia.gob.es

5. Asociación.

Explicar las acciones emprendidas para que los socios pertinentes a que se refiere el artículo 8.1 del RDC participen en la elaboración del programa, y su función en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo. Dicha asociación constará, como mínimo, de los siguientes socios:

- a) las autoridades regionales, locales, urbanas y otras autoridades públicas;
- b) los socios económicos y sociales;
- c) los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación;
- d) en su caso, las organizaciones de investigación y universidades.

El IGFV, al igual que en el período 2014-2020, se mantendrá como un programa a nivel nacional y la Autoridad de gestión será la *Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad*, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.

El principio de asociación ha sido efectivamente incorporado en el desarrollo de la programación, habiéndose promovido desde su inicio la organización de una colaboración institucional, en la que han participado, como socios pertinentes, autoridades nacionales y regionales, así como otras autoridades públicas competentes, interlocutores económicos y sociales, entre otros agentes interesados.

La selección de los socios pertinentes ha resultado muy representativa en cuanto a organismos con competencias en fronteras y visados, y ha respetado el principio fundamental en relación con la transparencia indicado en el Reglamento.

En concreto, y para la selección de los representantes de la sociedad civil que deberían participar en el proceso, esta Subdirección se dirigió a los organismos de otros Ministerios y de las Comunidades Autónomas con policía propia competentes en las materias que van a ser objeto de intervención en el marco del Programa, para que facilitase los datos de aquellas organizaciones, asociaciones y demás entidades de la sociedad civil que, en función de su implantación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, deberían integrarse como socios pertinentes en la programación, seguimiento y evaluación.

Para asegurar la contribución de los diversos agentes implicados en cada una de las etapas de la programación, se ha llevado a cabo un procedimiento de consulta, lo que ha permitido extender dicha participación a lo largo de todo el proceso de planificación.

Para ello se ha elaborado una propuesta preliminar a fin de que cualquier institución interesada pudiera dar su opinión sobre las líneas del Programa. Posteriormente, se han mantenido varias reuniones con los organismos interesados para informarles sobre las características de la nueva programación y la necesidad de generar una elevada participación. Por último, se han llevado a cabo sesiones de trabajo con los organismos encargados de poner en marcha y realizar las actuaciones previstas en cada Prioridad, en las que se ha recabado información sobre las operaciones a llevar a cabo, su contribución al Programa, así como su complementariedad y coordinación con otros fondos.

Para ello, se ha incluido en las reuniones del órgano colegiado de relaciones entre el Estado y las CCAA, la organización de la parte del programa que por su naturaleza y regionalización pudieran ser responsabilidad de las CCAAs.

La participación de otras instituciones en la programación, como ONG y agentes sociales no está prevista, dado que los gestores finales de la mayoría de las acciones que se tienen previstas en la concurrencia competitiva son organismos públicos con la competencia en seguridad. La participación de los agentes sociales está prevista en el Comité de Seguimiento.

La Estrategia de seguridad está sometida a un proceso de revisión en el que intervendrán tanto los agentes sociales como el resto de administraciones públicas, tanto regionales como locales.

Asimismo, el Ministerio del Interior, y en concreto la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad como *Autoridad de Gestión* actuará en modo de ejecución, bien directamente o en asociación con los beneficiarios, que serán los siguientes:

- *Subsecretaría de Interior.*
- *Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, como Autoridad Responsable, a través del Área de Contratación y del Área de Obras.*
- *Subdirección General de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad.*
- *Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería.*
- *Dirección General de la Guardia Civil.*
- *Dirección General de la Policía.*
- *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.*
- *CCAAAs con cuerpos policiales propios.*
- *Policías locales de grandes ciudades.*
- *Organismos autónomos con competencia en seguridad y fronteras.*

6. COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD.

Referencia: Artículo 22(3)(j) del RDC. (4.500)

El enfoque para las actividades de comunicación y visibilidad mediante la definición de sus objetivos, el público destinatario, los canales de comunicación, en particular la presencia en los medios sociales, cuando sea conveniente, y el presupuesto planificado y los indicadores pertinentes de seguimiento y evaluación será acordado con el coordinador nacional, pues en este ámbito todos los fondos bajo el RDC debemos ir coordinados y en aras de esta coordinación, este capítulo se completará en el momento en que el EEMM y la Comisión aclaren aspectos que no están definidos, tales como indicadores y presupuesto estimado, y será entonces cuando se discutirá a nivel nacional, para tener una respuesta comun a la Estrategia nacional de visibilidad y comunicación.

Esta Autoridad de Gestión trabaja en la elaboración de esta Estrategia basada en lo recogido en el RDC, el Reglamento del IGFV y el Programa Nacional. Para ello dispone de:

1. Un nuevo sitio web en el portal web del MIR, con información sobre su naturaleza y campo de

actuación, autoridades competentes, normativa y detalle de la asignación presupuestaria junto con los Objetivos Específicos.

Se incluirá un apartado relativo a cada Objetivo Específico, con la descripción de los destinatarios, acciones y convocatorias

Se incluye un formulario de contacto en el que se atenderán las consultas recibidas y los enlaces a las Redes sociales mediante los cuales se dará visibilidad al fondo.

2.-Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): Conforme a la normativa nacional todas las convocatorias de subvenciones son publicadas en la BDNS, incluidas las cofinanciadas por Fondos Europeos.

3.- Publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE): Además de la publicación en la BDNS, se publica en un extracto de la convocatoria en el BOE, con indicación de la BDNS.

4.-Uso de las Redes sociales más comunes para presentar la información en un formato más visual y rápido.

5.-Jornadas informativas: De forma paralela a la difusión en los medios oficiales y medios online, se prevén otras medidas, como la realización de jornadas en las que tras cada convocatoria informarán a los potenciales beneficiarios sobre ésta, además de asesorar y solventar dudas, proporcionando orientación para la tramitación.

Se ha informado a los potenciales beneficiarios sobre las oportunidades de financiación en el MFP 2021-2027, a través de reuniones y comunicaciones oficiales, así como de las obligaciones derivadas en el RDC relacionadas con la comunicación.

Las acciones pretenden lograr los siguientes objetivos estratégicos:

a)Dar transparencia a las actuaciones recogidas en el Programa Nacional, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la información. Se garantizará que su contenido esté al alcance de los potenciales beneficiarios y se actualizará la información sobre la ayuda financiera de los proyectos ya concedidos, así como los resultados de las evaluaciones

b)Dar visibilidad y difusión a las actividades y proyectos, dirigiéndose a la población en general.

c)Facilitar el intercambio de información entre autoridades, beneficiarios y el resto de entidades y administraciones, fomentando la creación de estructuras de comunicación que aumenten el valor añadido del IGFV y al resto de Fondos Europeos.

Los distintos organismos beneficiarios del marco 2014-20 y que continuarán en este Fondo, han sido informados de las obligaciones relacionadas con la comunicación y que deberán acreditar la publicidad del mismo. Se establecerán las instrucciones y mecanismos de control oportunos para que todos los beneficiarios cumplan con las normas de publicidad y difusión, así como la utilización del emblema de la UE, a través de las siguientes medidas:

- Se incorporará de forma visible los logotipos y emblemas del Fondo en toda la documentación generada en proyectos cofinanciados, ya sea en formato físico o digital, así como en las aplicaciones informáticas desarrolladas mediante proyectos cofinanciados.
- Se colocará de forma visible los logotipos y emblemas del Fondo en aquellos espacios físicos donde se desarrollen los proyectos cofinanciados y en los recursos materiales adquiridos a través de proyectos cofinanciados
- Todas las empresas participantes quedarán informadas sobre la obligatoriedad de publicitar

el Fondo. Durante dos años se retendrá una garantía a la empresa, 5% del total del importe de licitación, que podrá no ser devuelta en caso de que se incumpla la publicidad.

7. USO DE COSTES UNITARIOS, IMPORTES A TANTO ALZADO, TIPOS FIJOS Y FINANCIACIÓN NO VINCULADA A LOS COSTES.

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC.

<i>[Uso previsto de los artículos 94 y 95]</i>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
<p><i>A partir de la adopción del Programa Nacional, se hará uso del reembolso de la contribución de la Unión Europea utilizando los costes unitarios, las cantidades a tanto alzado y los tipos fijos, de conformidad con el artículo 94 del RDC.</i></p> <p><i>(En caso afirmativo, complete el Apéndice 1)</i></p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p><i>A partir de la adopción del Programa Nacional, se hará uso del reembolso de la contribución de la Unión Europea utilizando la financiación no vinculada a costes, de conformidad con el artículo 95 del RDC.</i></p> <p><i>(En caso afirmativo, complete el Apéndice 2)</i></p>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1

Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

Plantilla de presentación de datos para su examen por la Comisión

(Artículo 94 RDC)

Fecha de envío de la propuesta	2021-08-29
Versión actual	1.0

El presente apéndice no es necesario cuando se empleen opciones de costes simplificados a escala de la Unión establecidos por el acto delegado que se detalla en el artículo 94, apartado 4, del RDC.

A. Resumen de los elementos principales

Objetivo específico	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro del OE al que se aplicará la opción de costes simplificados en % (estimación)	Tipo(s) de operación cubierta		Indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida para el indicador	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe en € o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados.
		Código	Descripción	Código	Descripción			
OE2: Apoyar la política común de visados			Costes de personal que gestiona visados			Euros/gestor	Baremo estándar de costes unitarios	
OE1 y OE2			Costes de personal de la Autoridad de Gestión			Euros/persona del staff	Baremo estándar de costes unitarios	
OE1 y OE2			Costes indirectos de los proyectos			Euros/proyecto	Tanto alzado	7%

B. Detalles pormenorizados por tipo de operación (completar para cada tipo de operación)

¿Recibió la autoridad de gestión el ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se detallan a continuación?

En caso afirmativo, especifique qué compañía externa: Si/No – Nombre de la compañía externa

Tipo de operación:

1. Descripción del tipo de operación, en particular el calendario para su aplicación (1)	Diseño de metodologías para justificación bajo opciones de costes simplificados, inicio aplicación 16/10/2021
2. Objetivo específico	IGFV: OE1 y OE2
3. Indicador que da lugar al reembolso. (2)	Nº personas que gestionan visados Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión Coste total del proyecto
4. Unidad de medida del indicador	Nº personas que gestionan visados.....personas Nº de personas que componen el Staff de la Autoridad de Gestión....personas Coste total del proyecto.....euros
5. Baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado y tipos fijos	si
6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (en caso de tipos fijos) de la opción de costes simplificados.	n /a
7. Categorías de costes cubiertos por los costes unitarios, importes a tanto alzado o tipo fijo.	Costes directos (personal) Costes indirecto (tanto alzado sobre el importe del proyecto)
8.¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables para la operación? (SI/NO)	si
9. Método(s) de ajuste (3)	Revisión anual de metodología y baremos
10. Verificación de los logros de la unidades entregadas: - Describir qué documento(s)/sistema se utilizará para verificar los logros de la unidades entregadas. - Indique lo que se controlará durante las verificaciones de la gestión y quién lo hará. - indique qué medidas se adoptarán para	Memorias de ejecución Pruebas de cumplimiento aleatorias por parte de la Unidad de verificaciones de la Autoridad de gestión auxiliado por Asistencia Técnica Introducir en las convocatorias la obligatoriedad de custodia y puesta de la documentación justificativa del coste simplificado a disposición de las autoridades de gestión, certificación y auditoria, en un plazo (por determinar).

recoger y almacenar los datos/documentos.	
11 . Posibles incentivos perversos, cómo podrían mitigarse ⁽⁴⁾ y nivel de riesgo estimado (alto/medio/bajo).	Que la carga administrativa sea igual a la de justificar a coste real. Es decir, que el uso de SCO no tenga los resultados intencionados. Nivel medio de riesgo
1.12 Importe total (nacional y de la Unión) cuyo reembolso por parte de la Comisión se espera sobre esta base.	Sin datos

- (1) Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5).
- (2) En el caso de operaciones que comprendan varias opciones de costes simplificados que cubran distintas categorías de costes, distintos proyectos o fases sucesivas de una operación, se tendrán que cumplimentar los campos 3 a 11 para cada indicador que dé lugar a reembolso.
- (3) En su caso, indíquese la frecuencia y los plazos de ajuste, así como una referencia clara a un indicador concreto (en particular un enlace al sitio web en el que se publica dicho indicador, en su caso).
- (4) ¿Existe alguna posible repercusión negativa sobre la calidad de las operaciones apoyadas? En caso afirmativo, ¿qué medidas (por ejemplo, la garantía de la calidad) se tomarán para compensar este riesgo?

C: Cálculo de los baremos estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos la escala estándar de los costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, las sumas a tanto alzado o los tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.).

Fuente: Operaciones certificadas y verificadas de tres ejercicios precedentes, índices oficiales, normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Recopila: Unidad de Verificación de la AG

Almacena: AG y Beneficiario

Fechas límite y validación: Por determinar

2. Especifique por qué el cálculo y el método propuesto según el artículo 94, apartado 2, del RDC son pertinentes para el tipo de operación

Porque los gastos de las operaciones objeto de justificación bajo SCO son susceptibles de ello, dado que serán gestionadas de forma directa por el Beneficiario si no recurrir a la contratación pública, porque además, los cálculos de costes unitarios podrán ser referencia de base para el cálculo de un presupuesto de cara a un procedimiento de contratación, porque a priori se simplifica la carga de trabajo asociada a la justificación del gasto

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto asumido respecto a la calidad o las cantidades. Cuando sea pertinente, deben utilizarse datos estadísticos y referencias y, en los casos en los que se solicite, deben proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

Como punto de partida se realizó un análisis exhaustivo de la información de cuentas financieras precedentes, certificadas y verificadas, de la normativa existente sobre el uso de SCO y demás normativa de

referencia, con el objetivo de de establecer un marco teórico de adecuació a los requerimientos establecidos en las directrices de EGESIF.

En una fase posteriorse explotaron los datos cuantitativos recabados durante el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020) siendo el resultado un modelo de SCO potencialmente aplicable.

Se contrasta el modelo con formatos de SCO utilizados por la Comisión verificándose su analogía.

Como fase final, se determina un método de cálculo y aplicación de la SCO previamente definida (BECU, Baremo Costes Unitarios), así como la periodicidad, la frecuencia, los doicumentos justificativos que debn respaldar las unidades determinadas y el método de su actualización. En síntesis, la formulación del modelo de aplicación de la opcion BECU.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado o tipo fijo

Está asegurado por el hecho de que el análisis de las justificaciones reales de los Beneficiarios en cuentas precedentes (serie histórica 2014-2020)

5. Evaluación de la(s) autoridad(es) de auditoría de la metodología de cálculo y los importes y las medidas para garantizar la verificación, la calidad, recopilación y almacenamiento de los datos.

La Autoridad de Auditoria no ha evaluado la metodología y medidas garantes.

Apéndice 2

[Contribución de la Unión Europea basada en financiación no vinculada a costes]

Plantilla de remisión de los datos para examen de la Comisión

(Artículo 95 del RDC)

Fecha de presentación de la propuesta	
Versión actual	

El presente apéndice no es necesario cuando se empleen importes para financiación a escala de la Unión no vinculados con costes establecidos por el acto delegado que se detalla en el artículo 95, apartado 4, del RDC

A. Resumen de los elementos principales

Fondo	Objetivo específico	La cantidad cubierta por la financiación no vinculada a costes	Tipo(s) de operación	Condiciones a cumplir/resultados a alcanzar	Nombre (s) del indicador correspondiente		Unidad de medida del indicador	<u>[Reembolso previsto a los beneficiario]</u>
					Código	Descripción		
Cantidad total cubierta								

B. Detalles del tipo de operación (a completar por cada tipo de operación)

Tipo de operación:

1. Descripción del tipo de operación			
2 Objetivo específico			
3 Condiciones a cumplir o resultados a alcanzar			
4 Plazo para el cumplimiento de las condiciones o resultados a alcanzar			
5 Definición del indicador de las entregas			
6 Unidad de medida para el indicador de las entregas			
7 Entregables intermedios (si corresponde) que producen el reembolso por parte de la Comisión Europea, con un cronograma de dichos reembolsos	Entregas intermedias	Fecha	Importe
8 Importe total (incluyendo la financiación nacional y de la UE)			
9 Método (s) de ajuste			
10 Verificación del logro del resultado o de la condición (y, cuando corresponda, de los entregables intermedios) - ¿Qué documento (s) se utilizará para verificar el logro del resultado o condición? - Describa qué se verificará en las verificaciones administrativas (incluyendo las in situ) y quién lo hará. - Describa el proceso para recopilar y almacenar los datos / documentos descritos			
11. La subvención otorgada por el Estado miembro a los beneficiarios, ¿adopta la forma de financiación no vinculada a los costes? [SI / NO]			
12. Procesos para asegurar la pista de auditoría Enumere los organismos encargados de estos procesos			

Apéndice 3
[Instrumento temático]

<i>Referencia del procedimiento</i>	<i>Objetivo específico</i>	<i>Modalidad: acción específica / acción de emergencia</i>	<i>Tipo de intervención</i>	<i>Contribución UE (euros)</i>	<i>Porcentaje de prefinanciación</i>
		<i>Acción específica</i>	<i>001</i>		
		<i>Acción de emergencia</i>	<i>002</i>		
<i>Descripción de la acción</i>		<i>[texto]</i>			
<i>El Estado miembro presenta una enmienda / rechazo del instrumento temático</i>			<i>Fecha:</i> <i>Presentar / Rehusar</i>		
<i>Comentario (se debe consignar una justificación en caso de que el Estado miembro rehuse o si los objetivos e hitos de los indicadores no se actualizan; se deben revisar el cuadro 1 del punto 2.1.3, el cuadro 1 del punto 3.1 y el cuadro 1 del punto 3.2 del presente anexo)</i>			<i>[texto]</i>		

NOTAS al Apéndice 3:

- Para las **acciones específicas**: Se describirá cómo se llevará a cabo la acción y proporcionará la justificación de la cantidad asignada. Además, para las acciones específicas conjuntas, el Estado miembro principal enumerará los Estados miembros participantes, incluyendo su papel y, si corresponde, su contribución financiera.
- Para las **acciones de emergencia**: Se describirá cómo se llevará a cabo la acción y proporcionará la justificación de la cantidad asignada.
- Se rellenará un cuadro de descripción temática por cada acción específica/emergencia.